

**8243** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno portugués para las becas de estudio en Portugal durante el curso académico 1997-1998.*

Con referencia a la Resolución número 15055, de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno portugués para las becas de estudio en Portugal durante el curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

#### Investigación

##### Principales:

Beltrán Munar, Miguel Antonio. Número de meses: Cinco.  
 Calvo Sotoca, Rosa María. Número de meses: Tres.  
 Doncel Luengo, Juan Antonio. Número de meses: Nueve.  
 Draper Munt, David. Número de meses: Nueve.  
 González Benito, Francisco Javier. Número de meses: Tres.  
 Herrero Massari, José Manuel. Número de meses: Nueve.  
 Lorenzo Gallego, Marcos. Número de meses: Cuatro.  
 Trinidad Muñoz, Antonio. Número de meses: Tres.

##### Suplentes:

1.º Miranda Gutiérrez, Gloria.  
 2.º Pérez Medrano, Eduardo Ángel.  
 3.º Romero Portilla, Paz.

#### Investigación sobre lengua y cultura portuguesa

##### Principales:

Beceiro López, Gabriel.  
 Fernández Rodríguez, Mónica.

##### Suplente:

Menéndez Anciro, Mónica.

#### Curso de lengua y cultura portuguesa

##### Principales:

Sebastiá i Talavera, Jordi.  
 Pinya Barceló, María Antonia.

##### Suplentes:

1.º Fernández Oliván, Carmen.  
 2.º Vázquez Souza, Ernesto.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 2 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8244** *REAL DECRETO 376/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Jaime Jiménez Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Jaime Jiménez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 27 de marzo de 1995 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Jaime Jiménez Jiménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8245** *REAL DECRETO 377/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a doña María Jesús Jiménez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Jesús Jiménez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal de Orense que, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1995 le condenó, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a doña María Jesús Jiménez Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8246** *REAL DECRETO 378/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Calixto Aguayo Torres.*

Visto el expediente de indulto de don Calixto Aguayo Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Calixto Aguayo Torres la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8247** *REAL DECRETO 379/1997, de 14 de marzo, por el que se indulta a doña María del Mar Álvarez Alonso.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Mar Álvarez Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo,